ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°06 PARA PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM400 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM400 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA:	EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN
C.C. No	7.709.737 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 45.738.299,oo) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	16 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ N°01: 03/07/2024	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	27 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	19 DE MAYO DE 2025

FECHA PRESENTE ACTA: ***diecinueve (19) de mayo de 2025.***

En Neiva (H), a los **diecinueve (19) de mayo *de 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arq. **YOVANY PEÑA FIERRO**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. **EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN** quien actúa en calidad de representante legal de **EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.06**, para prorrogar y adicionar al Contrato de Interventoría N°CIHCM400 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM400 DE 2023, con el ingeniero **EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.709.737 de Neiva., y cuyo Objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM400 DE 2023

- ✓ El día 09 de octubre de 2023 por medio de la Resolución No.361 de 2023, se adjudicó el concurso de méritos abierto No. IHCM013-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", celebrando el contrato de interventoría No.CIHCM400 de 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA y el Ing. EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN, el día 31 de octubre de 2023 por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 45.738.299,oo) M/CTE.

- ✓ El día 31 de octubre de 2023 se suscribe el contrato de interventoría No.CIHCM400 de 2023.

- ✓ El día 17 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No.CIHCM400 de 2023.

- ✓ El día 28 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de justificación No.01 y acta de suspensión N°01 del contrato de interventoría No.CIHCM400 de 2023, por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ El día 16 de mayo de 2024 se suscribe acta de justificación No.02 y acta de reinicio No.01 al Contrato de Interventoría No.CIHCM400 de 2023, por superarse los motivos que originaron la suspensión del contrato.

- ✓ El día 03 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación No.03 y Otrosí No.01, modificando la CLÁUSULA 4. PLAZO, prorrogando en DOS (02) MESES más al contrato de interventoría No.CIHCM400 de 2023..

- ✓ Que, el día 27 de agosto de 2024 se suscribió el acta de justificación No.04 y el acta de suspensión No. 2 al contrato de contrato de interventoría No.CIHCM400 de 2023.; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ Que, el día 19 de mayo del 2025 se suscribió el acta de justificación No.05 y el acta de reinicio No. 02 al contrato de interventoría No.CIHCM400 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.

2. *RAZONES TÉCNICAS*

- ✓ Que, el día 15 de mayo del 2025 el contratista **EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN** en su calidad de INTERVENTOR. solicita a la entidad por medio del oficio, que se adelante un adicional al contrato de obra por un valor de ***VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($27.769.955 M/CTE),*** y una prórroga de **DOS (02) MESES** al Contrato de Obra N° CLPIH373 de 2023, el cual fue aprobado y avalado por la Interventoría.

- ✓ Que, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión de interventoría procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN, el cual, presentó un ajuste de mayores y menores cantidades del contrato de obra No. CLPIH373 DE 2023, a fin de garantizar el cumplimiento contractual del alcance total del proyecto, encontrando viable técnica y financieramente la modificación contractual conforme a la solicitud elevada por el representante legal del CONSORCIO GLOBAL CC y a las razones expuestas en el Acta de Justificación N°06 del 19 de mayo del 2025 del contrato de obra No.CLPIH373 DE 2023 requiriéndose adicionar la suma de: *VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($27.769.955)* M/CTE.Y, prorrogar por DOS (2) MESES más el plazo de ejecución inicialmente previsto del contrato, lo que ocasiono la suscripción del Otrosí Modificatorio N°02 al contrato de obra No. CLPIH373 DE 2023.

✓ Que, el día 15 de mayo del 2025 el EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN en su calidad de INTERVENTOR mediante oficio, requiere a la entidad contratante lo siguiente:

(...) se solicita a la entidad contratante para el contrato de Interventoría CIHCM 400 DE 2023 la asignación de un adicional de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.052.678) M/CTE**, necesarios para cubrir ajustes derivados del desarrollo técnico del proyecto.

Así mismo, y teniendo en cuenta las circunstancias previamente expuestas que han afectado el cronograma inicial de ejecución, se solicita una **ampliación del plazo contractual por un término de dos (2) meses adicionales**, con el objetivo de garantizar la correcta finalización de las actividades restantes y el cumplimiento integral del objeto contractual. Anexo a continuación el adicional de interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORIA:		No:	CIHCM400 DE 2023		
OBJETO:		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR CONTRACTUA	$ 45.738.299,00		ACTA DE INICIO:		17 DE NOVIEMBRE 2023
VALOR ADICIONAL 1:	$ 1.052.678,00		ACTA DE SUSPENSION 01:		28 DE DICIEMBRE 2023
VALOR TOTAL:	$ 46.790.977,00		ACTA DE REINICIO 01:		16 DE MAYO DE 2024
PLAZO:	3	MESES	ACTA DE ADICIONAL No 1 EN TIEMPO		03 DE JULIO DE 2024
PLAZO ADICIONAL 1:	2	MESES	FECHA DE PRESENTE ACTA:		OCTUBRE DE 2024
PLAZO	2	MESES			
PLAZO TOTAL:	7	MESES			
CONTRATISTA:		EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON			
SUPERVISOR:		FELIPE VICTORIA BARRAGAN			

MODIFICACIÓN						
ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN (%)	CANT.	MESES	VALOR ADICIONAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	PERSONAL TÉCNICO					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.750.000	70%	1,00	0,00	$ -
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE)	$ 2.200.000	100%	1,00	0,19	$ 421.239,52
2	PERSONAL DE APOYO					
2.1	SECRETARIA	$ 1.500.000	75%	1,00	0,00	$ -
2.2	TOPOGRAFO	$ 1.500.000	25%	1,00	0,00	$ -
2.3	CADENEROS	$ 900.000	25%	1,00	0,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 421.239,52
FACTOR MULTIPLICADOR						210%
VALOR TOTAL DEL PERSONAL						$ 884.603,00
OTROS COSTOS DIRECTOS						
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTOS	MESES	VALOR PARCIAL
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	5,00	$ -	0,00	$ -
3.2	EDICIÓN DE INFORMES, ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, DOCUMENTACIÓN, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS	MES	1,00	$ -	0,00	$ -
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1,00	$ -	0,00	$ -
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1,00	$ -	0,00	$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS BASICOS						$ 884.603,00
IVA 19%						$ 168.075,00
COSTO TOTAL						$ 1.052.678,00

✓ Que, de acuerdo a lo relacionado solicitado en el oficio del 15 de mayo del 2025 el EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN en su calidad de INTERVENTOR, manifiesta la necesidad de adicionar a la interventoría para verificar las actividades objeto del adicional del Contrato de obra No. CLPIH373 DE 2023, teniendo en cuenta, las mayores y menores cantidades de obra. Por ello, la Entidad encuentra viable técnicamente y legalmente lo requerido por el Contratista de Interventoría a fin de garantizar la permanencia en la obra del Residente de Interventoría, el cual, es la persona idónea para efectuar el seguimiento y control en la ejecución de las actividades que realice EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN, requiriéndose adicionar al valor inicial del Contrato de Interventoría N°CIHCM400 de 2023 la suma

de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.052.678) M/CTE,** esto con el propósito de garantizar la finalidad que persigue el mismo.

✓ En este sentido, se deberá prorrogar el Contrato de Interventoría N°CIHCM400 de 2023 por el mismo término del Contrato de obra No. CLPIH373 DE 2023 , es decir, **DOS (02) MES MÁS** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, para un plazo total de ejecución de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

DESCRIPCIÓN	VEREDA / CTO. OBRA	V. CONTRATADO	V. ADICIONAL AJUSTE No. 1	VALOR FINAL
INTERVENTORÍA CIHCM400-2023	"CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".	$ 45.738.299	$ 1.052.678	$ 46.790.977
TOTAL, INTERVENTORÍA		$ 45.738.299	$ 1.052.678	$ 46.790.977

Que, atendiendo a que el Contrato de Interventoría No.CICMH400 DE 2023 se deriva del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"*, el cual, es financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías con código BPIN 2023004410086, permite que el mismo se ejecute en una o varias vigencias fiscales para su adecuada implementación y sostenibilidad, por lo que, el INDERHUILA cuenta con la respectiva apropiación presupuestal plurianual que respalda dicho compromiso, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2056 del 2020, artículo 50, Decreto 1821 de 2020, artículo 2.1.1.2.4.3 y demás normas reglamentarias.*

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 "Corrección De Errores Formales" del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), es menester aclarar que el Plazo de Ejecución del Contrato de Interventoría No.CICMH400 DE 2023 corresponde a: "CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución."

3. *RAZONES FINANCIERAS*

Que, revisado el sistema financiero HAS SQL de la entidad, se registra un compromiso presupuestal al Contrato de Interventoría N°CIHCM400 DE 2023 a nombre de EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN, identificado con cedula de ciudadanía No 7.709.737 DE NEIVA por valor CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 45.738.299,oo) M/CTE. al cual, a la fecha no se ha efectuado ningún giro.

Que, de acuerdo con la solicitud expuesta se requiere la adición de recursos para el cumplimiento del Contrato de Interventoría N°CIHCM400-2023 para el seguimiento al Contrato de Obra Pública No. CLPIH373 del 2023, cuya solicitud corresponde a un valor adicional de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.052.678) M/CTE**, el cual, está amparado en el análisis técnico - jurídico previamente a lo expuesto y que la Entidad cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios para cubrir esta necesidad.

4. *RAZONES JURIDICAS*

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, al ser el plazo un elemento accidental del contrato.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato; por lo que, el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, sin embargo, existe una limitación establecida para la adición (valor), que según lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no podrá ser superior al "*cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Lo anterior, obedece a que la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, y durante su ejecución las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como "mayores cantidades de obra", "obras adicionales" o adición de "ítems contractuales"; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial del contrato, siendo viable jurídicamente modificar los contratos estatales en cuanto al precio y al alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, conforme a la regulación legal y a la interpretación que han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que la presente modificación está sustentada técnicamente de acuerdo con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias.

5. CONCLUSIONES

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría y a los argumentos que se asocian a la presente Acta de Justificación se evidencia la necesidad de suscribir un Otrosí Modificatorio No.02 al Contrato de Interventoría N°CIHCM400 de 2023, modificándose la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-,** prorrogándose el plazo inicial de ejecución en **DOS (02) MES MÁS**, **Cláusula 5 –VALOR DEL CONTRATO-,** adicionándose **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.052.678) M/CTE, Cláusula 7 –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-** y **Cláusula 17 –GARANTÍAS-.**

- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.

- ✓ El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí.

✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.06:**

- oficio interventoría del 15 de mayo del 2025.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.06 –** para la prórroga y adición al contrato de interventoría N°CIHCM400 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día **diecinueve (19) de mayo del 2025**

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN
R.L. EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN

YOVANY PEÑA FIERRO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo. Bo.
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogada – Contratista INDERHUILA

Proyecto:
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogada – Contratista INDERHUILA